



Brandsen, 10 de junio de 2020.-

Colegio de Abogados  
de La Plata  
Sr. Presidente

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los Abogados y Procuradores matriculados en el colegio que Ud. preside, a fin de comunicarle que se ha habilitado la apertura de estudios profesionales en el Partido de Brandsen, debiendo respetarse el protocolo que se agrega a la presente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Oscar Daniel Cappelletti  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Brandsen



---

## **PROTOCOLO SANITARIO DE ESTUDIOS Y OFICINAS DE SERVICIOS PROFESIONALES MATRICULADOS**

Presencia de los profesionales: Libre a puerta cerrada, sin atención al público ni empleados.

Atención al público con presencia de empleados: de lunes a viernes de 8 a 17 hs y los días sábados de 9 a 12 hs.

Toda prestación de servicio profesional deberá practicarse con turno previo otorgado por cualquier medio fehaciente (whats app, mail, papel, etc) debiendo el profesional realizar todas las tareas pertinentes para disminuir la permanencia de clientes en sus oficinas, la que nunca podrá ser mayor a dos (2) por vez.

Para la atención personal en la oficina o estudio, el profesional deberá garantizar el distanciamiento de 1,5 metros, la utilización de barbijos y el uso de alcohol en gel así como el cumplimiento riguroso de todas las medidas de salubridad recomendadas por la Administración Pública.

Se deberá disponer de un número mínimo de empleados que permita el cumplimiento del distanciamiento social impuesto de acuerdo a las características y disposición espacial edilicia del establecimiento.

En todo momento, deberá mantenerse un distanciamiento interpersonal de 1,5 metros.

Todo cliente, al igual que el profesional y sus empleados, deberán utilizar barbijos o tapabocas y respetar estrictamente las disposiciones administrativas sobre las medidas de salubridad para la atención de estudios profesionales.

Al ingresar al estudio profesional todos los profesionales, empleados y clientes, sin excepción, deberán lavarse las manos con abundante agua y jabón o alcohol en gel (provisto por la el encargado del establecimiento), como también antes y después de manipular elementos que hayan estado en contacto con personas del exterior.

El personal y el profesional contarán con alcohol en gel en sus respectivos puestos individuales de trabajo.

Debe darse estricto cumplimiento al protocolo de limpieza. Debiendo desinfectarse frecuentemente las superficies de escritorios, manijas de puertas, mostradores, teclados y teléfonos con los insumos que serán provistos por el empleador. Los ambientes deben ventilarse frecuentemente. Los elementos de protección e higiene personales no deben ser descartados en los lugares de trabajo y circulación. En la entrada del estudio deberá colocarse un trapo de piso con lavandina a los efectos que todo el que ingrese desinfecte las plantas de sus zapatos.

Será obligatorio disponer en todos los espacios de circulación información sobre los procedimientos recomendados para evitar el contagio y la circulación del COVID19.

Los empleados que se encuentren enmarcados en los grupos de riesgo se encuentran autorizados a no asistir a los lugares de trabajo, debiendo realizar tareas desde sus hogares, cuando esto sea posible.

Para los casos en los que el profesional debiera cumplir sus funciones fuera del ámbito habitual del ejercicio de sus actividades, éste deberá portar su credencial y el permiso de tránsito correspondiente.

BRANDSEN, 10 de Junio de 2020

VISTO:

La Decisión Administrativa 995/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación del día 7 de Junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, autoriza por medio de los anexos que la integran la habilitación del desarrollo de diversos servicios, actividades e industrias en nuestro Distrito;

Que es pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BRANDSEN,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase en el Distrito de Brandsen el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

- Servicios Jurídicos.-

**ARTÍCULO 2º.-** El servicio referido en el artículo precedente podrá brindarse con la siguiente articulación horaria:

- Presencia de los profesionales en los estudios, oficinas y ámbitos laborales externos: Libre a puerta cerrada, sin atención al público ni empleados.
- Atención al público con presencia de empleados: de lunes a viernes de 8 a 17 hs. y los días sábados de 9 a 12 hs.

**ARTÍCULO 3º.-** Las personas que se encontraren alcanzadas por las autorizaciones previstas en el presente Decreto, deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia Covid-19 establecido por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.-

**ARTÍCULO 4º.-** Los desplazamientos de las personas deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad exceptuada.-

**ARTÍCULO 5º.-** Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.-

**ARTÍCULO 6º.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese; notifíquese; comuníquese; y archívese.-

**DECRETO N° 0679/2020.-**

Antonio MARRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Brandsen

Daniel Cappelletti  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

